



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de mayo de 2023



RESOLUCIÓN AGT N° 90/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/2014 ratificada por la Resolución CM Nros. 50/2014, la Resolución AGT N° 72/2014, la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 467/2023, el EXP A-01-00007843-9/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en ese orden de ideas, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009-Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público-, faculta a los titulares de cada rama del Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios y empleados.

Que mediante Resolución de Presidencia CM N° 207/2014 ratificada por Resolución de Plenario CM N° 50/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura, el Cuerpo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por Resolución AGT N° 72/2014, este Ministerio adhirió a la misma.

Que, en función de lo expuesto, este organismo requirió mediante Nota N° 3/23, al Dr. Juan Bautista Mahiques, autorizar, el pase vía cuerpo móvil a este Ministerio Público Tutelar, con las correspondientes partidas presupuestarias, del Dr. Nicolas Juan Papalia, Legajo Personal N° 3515, quien reviste el cargo de Secretario de Cámara.

Que, en virtud de ello, por Resolución de Presidencia CM N° 467/23, se aceptó la incorporación del agente mencionado en el considerando precedente, al Cuerpo Móvil, y se lo transfiere a este Ministerio Público Tutelar, en el cargo de revista con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, procede aceptar la incorporación del referido agente en este Ministerio y asignarlo para cumplir funciones al Departamento Especializado en Diversidad, de la Secretaria General de Gestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la incorporación en este Ministerio Público Tutelar del agente Nicolas Juan Papalia, Legajo Personal N° 3515, quien reviste el cargo de Secretario de Cámara, transferido desde el Cuerpo Móvil Judicial mediante Resolución de Presidencia CM N° 467/2023.

Artículo 2.- Asignar al agente Nicolas Juan Papalia, Legajo Personal N° 3515, al Departamento Especializado en Diversidad de la Secretaria General de Gestión de este Ministerio Público Tutelar.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", al Departamento Especializado en Diversidad, de la Secretaria General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, al Departamento de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Tecnología y Comunicación y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 12º piso, CABA (CP1067) · Tel.:5297-8000/8008 · agt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

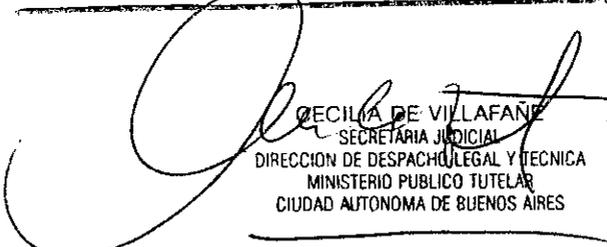
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	90/23	T° XXIV	F° 229/230
FECHA	16/05/23		


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar